



## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 1078/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Emilce Zunilda CHIRICOLA, y

## CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de  $I\underline{n}$  formación establece en el 6to. año, el requisito de aprobar una optativa de Aplicaciones Especiales y una optativa de Informática Aplicada.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 14 de noviembre de 1991 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1078/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1078/91 del Consejo Académico de - la Facultad Regional Buenos Aires y eximir del cursado y aprobación de una optativa de Informática Aplicada, en razón de haber cursado y aprobado dos optativas de Aplicaciones Especiales, a la alumna Emilce Zunilda CHIRICOLA,





## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

-2-

///.-

legajo nro. 07-43623-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información. ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 826/91

10 T.N. 10 MIR-11 MIR-1

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI

RECTOR

Ing. CIRTO A. MURAD SECLIANO ACADEMICO